



AYUNTAMIENTO
DE
TULEBRAS

(Navarra)
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES PARA
EL AYUNTAMIENTO DE TULEBRAS

En Tulebras, a 12 de Junio de 2.017.

REUNIDOS:

- De una parte, Dña. Teresa Torres Fernández, con D.N.I. nº 16.007.549-D, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Tulebras, asistida de la Secretaria de la Corporación Dña. Izaskun Zozaya Yunta, que da fe del acto.

- De otra parte D. Antonio Antón Soria , con D.N.I. nº 52.449.845 R, en nombre de ANTONIO ANTON&HIJOS CONSTRUCCIONES S.L

OBRAN:

Dña. Teresa Torres Fernández en nombre y representación del Ayuntamiento de Tulebras, y D. Antonio Antón Soria en nombre y representación de la mercantil ANTONIO ANTON&HIJOS CONSTRUCCIONES S.L, con CIF B-31818461 y domiciliada en la calle Martín Cereceda, nº 3 de Cascante (Navarra).

La mercantil declara no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad ni incapacidad de las determinadas por las disposiciones vigentes aplicables.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para contratar en la representación que respectivamente ostentan, y se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse, en cuya virtud ESTABLECEN:

ANTECEDENTES:

1) La Resolución 001CE/2017 de la Comisión Ejecutiva del Grupo de Acción Local Consorcio EDER, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas para la Comarca de la Ribera de Navarra de la Medida M19 (Desarrollo Local Participativo-LEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020, anualidad 2017-2018, en virtud de la cual se ha aprobado una ayuda al Ayuntamiento de Tulebras de 20.000 € para la ejecución de un local como Sede de Actividades Cívicas.

2) El Acuerdo adoptado en el Pleno del Ayuntamiento de Tulebras celebrado el 26 de Mayo, en virtud del cual aprobándose la licitación de las obras mediante el procedimiento negociado sin publicidad, se adjudicó a la mercantil ANTONIO ANTÓN E HIJOS CONSTRUCCIONES S.L por un importe de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS, IVA NO INCLUIDO (27.315,92 € IVA INCLUIDO), la Construcción de una Sala de Usos Múltiples conforme al Anteproyecto redactado por el Arquitecto Técnico Iñigo Oteiza Ochoa, en Diciembre de 2.016. Debiendo de igual modo someterse al pliego de condiciones básicas que acompañaban la invitación y aprobadas al efecto.

3) Finalmente resulta de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006.

Conviene ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicataria, el presente contrato de adjudicación de obras, lo formalizan en el presente documento, y por consiguiente,

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN:

PRIMERO.- La mercantil adjudicataria ANTONIO ANTON&HIJOS CONSTRUCCIONES S.L, con CIF B-31818461, y domicilio en la calle Martín Cereceda, nº 3 de Cascante (Navarra), se obliga a la ejecución de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TULEBRAS”., conforme a las prescripciones técnicas recogidas en el Anteproyecto redactado por el Arquitecto Técnico Iñigo Oteiza Ochoa, en Diciembre de 2.016

El precio por el que el adjudicatario se compromete a la realización de las obras es de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS, IVA NO INCLUIDO (27.315,92 € IVA INCLUIDO).

SEGUNDO.- Dadas las exigencias de la convocatoria de ayudas recogida en la Resolución 001CE/2017 de la Comisión Ejecutiva del Grupo de Acción Local Consorcio EDER, las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de Agosto.

TERCERO.- La mercantil queda sujeta a ejecutar las obras conforme a las prescripciones técnicas recogidas en el Anteproyecto redactado por el Arquitecto Técnico Iñigo Oteiza Ochoa, en Diciembre de 2.01, así como al pliego de condiciones básicas que acompañaban la invitación y aprobadas al efecto, así como a la propia oferta por ella presentada.

De igual modo el Ayuntamiento de Tulebras queda obligado al cumplimiento de los documentos recogidos en el párrafo anterior y que se unen como parte inseparable al presente contrato.

En lo no previsto en el mismo, ambos contratantes se someten expresamente y en primer lugar, a la normativa foral de contratos públicos y, subsidiariamente a los preceptos de aplicación de la normativa estatal de contratos del sector público.

Y, para que conste y surta efectos, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, la Secretaria, que doy fe.-



La Alcaldesa Pdta.

La Adjudicataria.

La Secretaria.